CONTRATO N° 13 /2019

Entre la Municipalidad de Fulgencio Yegros, domiciliada en la Ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, Dra. Claudia Sosa de Dávalos, con cédula de identidad n° 999.745, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., domiciliada en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy, con cédula de identidad n° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte del proveedor de Almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359312

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Fulgencio Yegros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 93/2019

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS * INTENDENCIA *

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Almuerzo Escolar	LAKMI S.A.	Nacional	Ración	57.086	8.750	499.502.500

Total: 499.502.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies: Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos dos mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

PLAN DE ENTREGA AÑO 2019

Institución Educativa	Localidad	Cantidad de Platos a entregar por día	Cantidad total a entregar por 41 días	Lugar de entrega
Esc. Bás. N° 969 Rca. de Suiza	Yvyra Katu	55	2.255	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 64 Alejo García	Fátima	233	9.553	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 4375 San Roque González de Santacruz	Mbarigüi	36	1.476	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 541 Cnel. Domingo Gaona	Pirapo	26	1.066	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 1942 Prof. José María Gayol	Costa Lima	43	1.763	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 696 San Rafael	San Rafael	53	2.173	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 309 San José	Isla Saca	64	2.624	Preparado en la Institución

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Esc. Bás. N° 2850 Santa Rosa	Puesto Naranjo	43	1.763	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 1628 Cptán. Ricardo Ortigoza	Punta Guazú	79	3.239	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 3631 Manuel Ferreira	Punta Guazú	51	2.091	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 970 Rca. Alemana	Yvyra Katu	99	4.059	Preparado en la Institución
CANTIDAD TOTAL (Raciones)		**782**	**32.062**	

PLAN DE ENTREGA AÑO 2020

Institución Educativa	Localidad	Cantidad de Platos a entregar por día	Cantidad total a entregar por 32 días	Lugar de entrega
Esc. Bás. N° 969 Rca. de Suiza	Yvyra Katu	55	1.760	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 64 Alejo García	Fátima	233	7.456	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 4375 San Roque González de Santacruz	Mbarigüi	36	1.152	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 541 Cnel. Domingo Gaona	Pirapo	26	832	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 1942 Prof. José María Gayol	Costa Lima	43	1.376	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 696 San Rafael	San Rafael	53	1.696	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 309 San José	Isla Saca	64	2.048	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 2850 Santa Rosa	Puesto Naranjo	43	1.376	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 1628 Cptán. Ricardo Ortigoza	Punta Guazú	79	2.528	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 3631 Manuel Ferreira	Punta Guazú	51	1.632	Preparado en la Institución
Esc. Bás. N° 970 Rca. Alemana	Yvyra Katu	99	3.168	Preparado en la Institución
CANTIDAD TOTAL (Raciones)		**782**	**25.024**	

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Ing. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80055786-1
E-MAIL: lakmisa@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay al día veintitres del mes agosto y año 2019.

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Por la contratante
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80055786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo A. Aguilar G.
Por la contratada